



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046 -2017-A-MPJB



Jorge Basadre, 12 ABR 2017

VISTO:

El Informe N°0313-2017-OPP/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 28 de Marzo 2017; mediante el cual solicita la emisión de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público;

Que, ante la dación del Decreto de Urgencia N° 004-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros, establece que los titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida, siendo que el citado D.U. N° 004-2017-EF en su anexo N° 02, otorga al Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre un monto de S/. 203,202.00 (Doscientos tres mil doscientos dos con 00/100 Soles), por lo que es necesario aprobar la desagregación de dichos recursos;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APRUÉBESE la desagregación de los recursos establecidos en el D.U N° 004-2017-EF a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el presente año fiscal por el monto de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 203,202.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

INGRESO

INGRESO		En Soles
FUENTE	DE	
<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>1: Recursos Ordinarios</u>	<u>203,202.00</u>
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>203,202.00</u>

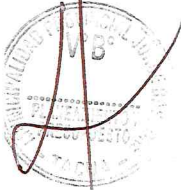
GASTO

GASTO		
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		203,202.00
TOTAL GASTOS		203,202.00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente se sustenta en la Nota N° 0128 modificación presupuestal, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que forma parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c
GM
GAF
OAJ
OPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE